

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 2170**  
**(22 DE AGOSTO DE 2025)**

Por el cual se actualiza la Resolución No. 0073 del 14 de enero del 2025, que ajusta la Escala de Viáticos y Bonificación de Permanencia para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra y Personal Administrativo de Contrato, en atención al Decreto No. 613 del 03 de junio de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0073 del 14 de enero del 2025, se actualizó la Escala de Viáticos y Bonificación de Permanencia para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra y Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2025.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, emitió el Decreto No.613 del 03 de junio del 2005, por el cual en su Artículo 1º. Escala de viáticos. Fija la escala viáticos para los empleados públicos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño, atendiendo lo establecido en el Artículo 9 del acuerdo 017 del 13 de abril de 2023, ajusta la tabla de viáticos de conformidad a los ocho primeros rangos de salarios base de Liquidación de conformidad al Decreto 613 del 03 de junio del 2025, expedido por la Presidencia de la República.

Que la señora Rectora de la Universidad de Nariño, actualiza la Escala de Viáticos para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra, Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2025, en concordancia al ajuste realizado por la Dirección de Planeación y Desarrollo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Actualizar la Escala de Viáticos para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra, Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2025 en adelante, según lo establecido en el Decreto 613 del 03 de junio del 2025, de la siguiente manera:

Para el Territorio Nacional con desplazamiento fuera del Departamento, de acuerdo a la escala de salarios, el 100% si pernocta y el 50% si no pernocta.

Para el Territorio Departamental fuera de la sede, el 70% si pernocta y el 35% si no pernocta.

Para la Costa Pacífica el Departamento de Nariño, el valor promedio resultante del reconocimiento para el Territorio Nacional y Departamental así: 85% si pernocta y 42.5% si no pernocta.

**PARÁGRAFO:** Para aplicar los porcentajes propuestos en el presente artículo, se tendrá en cuenta la siguiente base de liquidación y escala de viáticos diarios en pesos:

**Tabla 1. VIÁTICOS COMISIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, DE GESTIÓN, CAPACITACIÓN Y DE SERVICIOS**

De	Hasta	Interior del País	Interior del Departamento		Costa Pacífica	
			No Pernoctado 35%	Pernoctado 70%	No Pernoctado 42,5%	Pernoctado 85%
0	2.815.579	222.099	77.735	155.469	94.392	188.784
2.815.580	3.759.796	269.483	94.319	188.638	114.530	229.061
3.759.797	4.768.793	313.570	109.750	219.499	133.267	266.535
4.768.794	5.759.304	360.077	126.027	252.054	153.033	306.065
5.759.305	8.685.901	406.416	142.246	284.491	172.727	345.454
8.685.902	12.139.897	493.654	172.779	345.558	209.803	419.606
12.139.898	En Adelante	665.941	233.079	466.159	283.025	566.050

**ARTÍCULO 2.** Los viáticos para las comisiones académicas, administrativas, de gestión, capacitación y de servicios en el exterior se detallan en la tabla No. 2 y este gasto se manejará con el presupuesto asignado y aprobado anualmente a las unidades académicas y administrativas.

**Tabla 2. COMISIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, DE GESTIÓN, CAPACITACIÓN Y DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR.**

Base de Liquidación		Viáticos Diarios en Dólares Estadounidenses para Comisiones en:		
		Centro América, El Caribe y Suramérica Excepto Brasil, Chile, Argentina Y Puerto Rico	México, Argentina, Estados Unidos, Canadá, África y Puerto Rico	Europa, Asia, Oceanía, Chile y Brasil
De	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta
0	2.815.579	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
2.815.580	3.759.796	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
3.759.797	4.768.793	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
4.768.794	5.759.304	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
5.759.305	8.685.901	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
8.685.902	12.139.897	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
12.139.898	En Adelante	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380

**Nota:** El tipo de moneda para las comisiones académicas, de gestión, capacitación y de servicio, comisiones de servicio en el exterior se fija anualmente mediante decreto de la Presidencia de la República.

**ARTÍCULO 3.** Los miembros del Consejo Superior Universitario que se desplacen en Comisión en representación de la mencionada Corporación, percibirán viáticos equivalentes al máximo de la remuneración mensual para cada caso.

**Parágrafo:** Atendiendo el Artículo 1 de la Resolución Rectoral No. 071 del 18 de enero de 2024, para el caso de los representantes externos y representantes estudiantiles ante los Consejos

Superior y Académico se les reconocerá el apoyo económico para gastos de transporte, alojamiento y alimentación, según los indicados en la cuarta escala de cada una de la Tabla de Viáticos que se fijaron para comisiones académicas, de gestión, capacitación y de servicios para la vigencia 2025 en adelante, y en ningún caso podrá superar el máximo valor de la tabla de viáticos establecido para los funcionarios vinculados a la Universidad en los términos de Ley.

**ARTÍCULO 4.** Los apoyos económicos se ajustarán anualmente, de conformidad con las Resoluciones Rectorales que se expidan para el ajuste anual de la tabla de viáticos, de conformidad al decreto que fije la escala, expedido por la Presidencia de la República.

**ARTÍCULO 5.** El área de influencia de la Sede de la Universidad de Nariño en Pasto incluye los municipios de Chachagüí, La Florida, Tangua y Yacuanquer.

**ARTÍCULO 6.** Establecer los valores de bonificación por permanencia para los docentes de pregrado que se desplacen a realizar actividades académicas dentro de la función misional de docencia, de acuerdo con la siguiente tabla, la cual se actualiza anualmente con el IPC expedido por el gobierno nacional.

**Tabla 3. BONIFICACIÓN DE PERMANENCIA PARA DOCENTES**

Territorio	Sin Pernoctar	Pernoctando
Territorio Departamental y fuera de la sede (incluye alto Putumayo)	75.871	151.742
Costa Pacífica	108.858	217.717
Fuera del Departamento Resto del Territorio Nacional y bajo Putumayo	108.858	217.717

**ARTÍCULO 7.** Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación y Desarrollo, Facultades, Departamentos y demás dependencias, anotarán lo de su cargo.

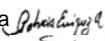
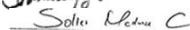
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
Rectora

Proyectó:

Patricia Enríquez Arellano - Asesora de Información y Estadística   
Solier Medina Calvache - Profesional Universitario 

Revisó:

Martha Lucia Enríquez Guerrero - Directora Planeación y Desarrollo   
Fernanda Elizabeth Carrión Pérez - Asesora Jurídica de Rectoría 